



CIRCULAR N°: DGA/ORG/0019/2024

Cuernavaca Morelos a 19 de agosto del 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Por medio de la presente Circular, por instrucciones del D. en D. Luis Jorge Gamboa Olea, en su carácter de Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, se informa a todo el personal que integra la plantilla de esta H. Institución, que se llevará a cabo la **"CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES"**; con el fin de **actualizar la información contenida en los Expedientes Personales de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**; por ello, se solicita a todo el personal su apoyo y colaboración para llevar a cabo ésta actividad, mediante la cual nos permitirá darles a conocer información de carácter personal e institucional de manera oportuna.

El registro de su información podrán llevarlo con **fecha límite el viernes 30 de agosto del año en curso**, en la siguiente liga:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXbvfyg0D7UNfHXZDzsQ9SFghsGf9Q9LdVxwhkVwFAfZOUWQ/viewform?usp=sf_link

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en su artículo 127 fracción I y numeral 61 de la ley en materia que señala:

"La Dirección de Recursos Humanos llevará el escalafón de los empleados y el expediente de cada uno, en el que figuren copia de los nombramientos que hayan recibido en el Poder Judicial, certificado de nacimiento o información testimonial en su caso, comprobantes de estudios y demás documentos que califiquen su hoja de servicios."

Así como de conformidad a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en su artículo 44, fracción XIII, la cual cita como obligación de los trabajadores del Estado lo siguiente:

"Registrar y actualizar su domicilio particular dentro de los diez días siguientes a aquel en que ocurra el cambio, en su centro de trabajo y en la dirección de personal o unidad administrativa correspondiente."

No omito comentar que sus datos personales, se encuentran protegidos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos artículos 24 y 25.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo y esperando contar con su participación.

ATENTAMENTE




**MTRO. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**